



Cómo justifica su ser social la Universidad?: una lectura pedagógica del Estatuto General de la Universidad de Antioquia

Elvia María González Agudelo*

Profesora Universidad de Antioquia

Alejandro Hurtado**

Profesor Universidad de Antioquia

* Doctora en Ciencias Pedagógicas

** Magister en Psicopedagogía

E

l Estatuto General de la Universidad de Antioquia, hoy con 25 años de vigencia, es el documento rector de nuestra vida académica. Desde su expedición, el 5 marzo de 1994 por parte del Consejo Superior Universitario, máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, se ha convertido en la guía del quehacer universitario. La pregunta que lo concibe en su exposición de motivos —¿Cómo justifica su ser social la universidad?— nos compenetra con el debate entre el individuo, el ser, y lo colectivo, lo social, la conciencia del yo en una colectividad, la formación y la educación. A la universidad se le adjudica el ser, un texto de donde emanan múltiples significados que crean un sentido que le es único, el espíritu universitario, que su esencia es social: la sociedad creó la universidad y a ella se debe, es su responsabilidad, se compromete al cambio y a la transformación social como propósito continuo para el mejoramiento de la vida. Esta es una lectura pedagógica de nuestro Estatuto General, veamos:

Desde su misión, la Universidad es clara en plantearse como una “Institución estatal que presta el servicio público de la educación superior”¹. Ahora bien, la educación es “la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social” (Durkheim, 2000:53); es decir, la educación es esencialmente un proceso de socialización. Para lograr la socialización de las nuevas generaciones

¹ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

a través de la educación superior, el Estatuto General plantea, por ejemplo, la convivencia², el carácter democrático, la diversidad étnica y cultural³, la armonía del hombre consigo mismo y de éste con sus semejantes y con la naturaleza⁴, la responsabilidad social⁵, el mejoramiento de la vida⁶ y la ecoética⁷.

La democracia, en el Estatuto, toma fuerza en principios como la igualdad⁸, la participación⁹ y la asociación¹⁰, los cuales, junto con la convivencia, remiten, por un lado, a lo tradicional, en tanto que la Universidad fue creada por la sociedad y a ella se debe, por ello su responsabilidad social. Pero esta visión tradicional de la Universidad entra en diálogo con asuntos visionarios para la época, como la diversidad, y todo lo que ella representa, la comprensión y el respeto de las diferentes etnias, sexualidades, creencias, origen social y cultural, expuestos en la misión universitaria, para que podamos coexistir; es la propuesta pluralista, de un diálogo intercultural.

Es visionario también el término ecoética, la ética del medioambiente, y la armonía, un concepto desde la estética, el equilibrio que se necesita entre lo uno y lo otro, el sí mismo y los semejantes, entre lo único y lo diverso, entre lo individual y lo social, y aún más entre lo social y lo natural, la vida del planeta, con un propósito loable, el mejoramiento de la vida; somos seres biológicos, pero el planeta también necesita seguir vivo.

Podríamos interpretar, entonces, que esta visión de la educación sería hoy en día una *pedagogía del buen vivir*, consignada en el actual Plan de Desarrollo Institucional¹¹, donde se propone retornar a una cosmovisión de los pueblos originarios andinos, en tanto pensamiento filosófico que enaltece la unidad del ser con la naturaleza, ese otro ser que está vivo; el ser humano, como un ser biológico más, puede vivir en armonía con todo lo que lo rodea; es la posibilidad del entendimiento entre varios mundos en diálogo intercultural.

Vale la pena anotar que luego de una literatura propia en América Latina, el realismo mágico y este retorno a nuestros orígenes

² Estatuto General. Principio. Artículo 11, pág. 24

³ Estatuto General. Artículo 5, pág. 23

⁴ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

⁵ Estatuto General. Principio. Artículo 6, pág. 23

⁶ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

⁷ Estatuto General. Principios Generales. Artículo 4, pág. 23

⁸ Estatuto General. Principio. Artículo 5, pág. 23

⁹ Estatuto General. Principio. Artículo 18, pág. 25

¹⁰ Estatuto General. Principio. Artículo 19, pág. 25

¹¹ Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027, pág. 53

valorando la vida misma como filosofía, son fuente suficiente para posibilitar esta *pedagogía del buen vivir*, en la frontera de la cultura. En síntesis, todos estos planteamientos educativos del Estatuto General los podríamos plantear como estipula la Unesco: “aprende a vivir juntos: se trata de generar otra educación que recupere lo mejor de las tradiciones humanistas de todas las culturas y se constituya incluso en un polo de contracultura frente a algunas fuerzas centrípetas que actúan en las sociedades y pueden atentar contra el futuro de la humanidad” (pág. 14).

Ahora bien, mientras la educación busca la socialización de los ciudadanos para posibilitar el vivir juntos, lo general, la pedagogía posibilita la formación de los seres desde su singularidad para habitar libremente dicha sociedad, lo singular. Como lo dice Regenbrecht (1987) la formación es la “autodeterminación del ser humano en libertad” (p. 11). Parafraseando a Gadamer (1993), la formación es la elaboración de una conciencia histórica en el devenir del ser, es un proceso interior del ser en un infinito continuo, donde se va adquiriendo una cultura, en tanto aprendizaje; “en la formación alcanzada nada desaparece, sino que todo se guarda” (p. 15).

Si bien el Estatuto General menciona el concepto de pedagogía como un principio, “el profesor puede exponer sus conocimientos con base en un contenido programático mínimo, y en principios éticos, científicos y *pedagógicos*”¹². Es recurrente en aludir a la pedagogía más como proceso de enseñanza que como un proceso de formación propiamente dicho, por ejemplo cuando se enuncia en su misión “vela (...) por la creación de *estrategias pedagógica*”¹³, en sus principios declara “la docencia, fundamentada en la investigación, propende por la formación disciplinar y profesional mediante el uso de *métodos pedagógicos*”¹⁴ o cuando dice “*los métodos pedagógicos* a desarrollar fomentarán el pensamiento crítico y creativo”¹⁵. Además, cuando manifiesta “la actualización científica y *pedagógica*”¹⁶ y “la pertinencia científica y *pedagógica*”¹⁷ lo hace en relación con los programas universitarios en sus procesos de acreditación y evaluación; se intuye más como un postulado de contenidos y de docencia que de formación.

¹² Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027, pág. 53

¹³ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

¹⁴ Estatuto General. Principios. Artículo 14, pág. 24

¹⁵ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27, pág. 26

¹⁶ Estatuto General. Principios. Artículo 16, pág. 25

¹⁷ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 m, pág. 27

Pero el Estatuto General incluye literalmente el concepto de formación cuando expresa por ejemplo: “la Universidad *forma...*” y la Universidad “vela por la *formación* de...”¹⁸. Dichas expresiones son personificaciones, pues la Universidad, como institución social, promueve lo general, la educación, y el ser en su interioridad es quien libremente se forma. Esta expresión, así utilizada, significa algo externo al sujeto, un uso que provoca malos entendidos. Lo mismo ocurre cuando se enuncia: “*Formar* y consolidar comunidades académicas...”¹⁹, además “la docencia, fundamentada en la investigación, permite *formar* a los estudiantes...”²⁰. Pero el sentido interior de la formación lo incluye cuando señala entre sus objetivos “Generar y difundir una cultura de respeto por los derechos humanos mediante la adopción de actitudes y prácticas que favorezcan *la formación* y el progreso de la sociedad civil”²¹. Lo exterior, la educación, lo que le compete plenamente a la institución social universidad, se pone en conversación con su contrario, lo interior, la formación, lo que le compete al ser en sí mismo.

Late, entonces, una intencionalidad, el deseo de la formación, que se configura en la denominada *formación integral*, cuando se plantee explícitamente en los objetivos: “*Formar integralmente* a los estudiantes sobre bases científicas, éticas y humanísticas. Capacitarlos para el trabajo autónomo y en equipo, para el libre desarrollo de la personalidad, para cumplir responsablemente las funciones profesionales, investigativas, artísticas y de servicio social que requieren la región y el país, y para liderar creativamente procesos de cambio”²²; cuando se le adjudica al profesor el perfil de ser “un elemento dinámico para *la formación integral* de los estudiantes”²³ y cuando se instaura como el primer propósito a la gestión del bienestar universitario: “propiciar la *formación integral* del personal”²⁴. Más aún, en su objeto enuncia que la Universidad está “puesta al servicio de la concepción *integral* del hombre”²⁵.

Comprendemos en este enunciado de formación *integral* planteamientos éticos, lógicos (bases científicas, investigación, funciones profesionales), estéticos (arte y creatividad) y políticos (servicio social, liderar, procesos de cambio).

¹⁸ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

¹⁹ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 h, pág. 27

²⁰ Estatuto General. Principios. Artículo 14, pág. 24

²¹ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 ñ, pág. 27

²² Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 b, pág. 26

²³ Estatuto General. Profesores. Artículo 81, pág. 46

²⁴ Estatuto General. Bien estar universitario. Artículo 105, pág. 51

²⁵ Estatuto General. Objeto. Artículo 3, pág. 22

La formación ética se enuncia reiterativamente en el Estatuto General, a saber: en la misión, “es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación estatal con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social”²⁶; en los principios generales, “en el horizonte de la *ecoética*”²⁷; aunque no es un principio en sí mismo, se enuncia en la responsabilidad social, “el respeto a la *ética*”²⁸, y en los objetivos, cuando se le otorga a la universidad “el ser paradigma *ético* en la región y el país”²⁹.

La ética y su correlato los valores, también están presentes en el Estatuto General, a saber: en los principios generales, “la reafirmación de los *valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural*”³⁰; en los objetivos, “*Desarrollar la sensibilidad hacia las artes y la cultura, y el aprecio por el trabajo y los valores* históricos y sociales de la comunidad”³¹. En los propósitos del bienestar universitario, “Desarrollar *valores* de comunicación, de solidaridad y de responsabilidad que ayuden al cumplimiento de la misión universitaria”³².

Ahí en los valores se entrecruzan otros procesos como la formación política, la convivencia, en tanto el valor de la nacionalidad, los valores históricos y sociales de la comunidad, el valor de la solidaridad y el valor de la responsabilidad. La nacionalidad, lo comunitario, lo solidario, lo responsable, ponen en diálogo la conciencia individual de la formación ética con todo eso otro, lo social, en tanto educación, la conciencia colectiva; donde el ser en su formación interior, lo plenamente humano, que además se concibe como un derecho, se involucra con la convivencia, la democracia, la diversidad, la igualdad, la participación, la asociación, la responsabilidad, el servicio y el cambio social, todo ello para el mejoramiento de la vida, aspectos, ya descritos, que emanan del Estatuto General como interpretación de la formación política para nuestra Universidad; pero, además, la política se explicita como un ejercicio libre de la controversia ideológica y como un derecho³³, además de ser un objetivo de liderazgo que la universidad debe desarrollar³⁴.

²⁶ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

²⁷ Estatuto General. Principios Generales. Artículo 4, pág. 23

²⁸ Estatuto General. Principios. Artículos 6, pág. 23

²⁹ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27d. pág. 26

³⁰ Estatuto General. Principios Generales. Artículo 4, pág. 23

³¹ Estatuto General. Objetivo. Artículo 27 c, pág. 26

³² Estatuto General. Bienestar Universitario. Artículo 105, pág. 51

³³ Estatuto General. Principios. Artículos 5 y 7, pág. 23

³⁴ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 d, pág. 26

Vale la pena resaltar los valores históricos, en tanta formación histórica que está en las entrañas del concepto de formación gadameriana que alude a conciencia histórica del ser, a su movimiento en el tiempo, a su devenir, somos lo que la historia ha hecho de nosotros.

Los planteamientos del arte y la creatividad en la formación integral se interpretan como la formación estética que se explicita en la misión como la armonía, un concepto desde la estética, que nos muestra el equilibrio entre la forma y el fondo, entre lo bello y el gusto; conocer a partir de los sentidos, lo sensible, que es un objetivo de la Universidad, como ya se enunció, “*desarrollar la sensibilidad*”. La creatividad es la base de la investigación y del emprendimiento, ambos presentes en el Estatuto General, y rasgos de la *formación integral*. Veamos:

La formación lógica, se manifiesta como un pensamiento científico e investigativo, soporte de las profesiones, es esencial en el Estatuto, y lo considera un eje misional, la Universidad “*vela por la formación de hábitos científicos*”³⁵, y un principio, a la par de la docencia y la extensión, “*La investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente*”³⁶. Desde allí, la Universidad ha priorizado la investigación y se ha postulado como un centro de “*creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura*”³⁷ lo cual, le ha permitido destacarse en el concierto nacional e internacional. En esencia, la investigación fue un asunto absolutamente visionario, como lo fue también postular como uno de sus objetivos “*adelantar programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo de un espíritu empresarial*”³⁸.

Si bien el espíritu investigativo y empresarial como ya se dijo fueron visionarios y hoy se unen con la extensión en la denominada gestión tecnológica, el concepto propiamente de innovación no fue planteado en el Estatuto General.

A lo largo del Estatuto se alude a rasgos de la personalidad que la Universidad debe posibilitar en sus estudiantes, a saber: libres, dignos, pacíficos, demócratas, autónomos, éticos, responsables, respetuosos, pluralistas, capaces de trabajar en equipo, de controvertir las ideas, críticos, líderes, organizados, creativos, con civilidad, investigadores, sensibles, ecologistas, solidarios, con conciencia social para servir a los sectores más vulnerables de la sociedad, capaces de promover el

³⁵ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

³⁶ Estatuto General. Principio. Artículo 14, pág. 24

³⁷ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

³⁸ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 II, pág. 27

cambio social, comprometidos con el conocimiento para la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal.

En síntesis, todos estos planteamientos pedagógicos en torno a la formación integral y su interpretación en cuanto a la lógica, la estética, la política y la ética, los podríamos plantar hoy como las denominadas racionalidades, una forma trascendental de ser y estar en el mundo que implica una red de relaciones interconectadas para vivir la vida, y que puedan establecerse como conceptos transversales al currículo, para afrontar los diferentes problemas de nuestra cultura. (Duque Roldán, María Isabel).

Ahora bien, entre la educación, lo general, y la pedagogía, lo singular, media por el currículo lo particular. "El currículo es un mediador entre el proyecto cultural de una sociedad, el proyecto educativo de una institución docente y el proyecto de vida de un sujeto. Es el cruce entre tres propósitos: el social, más general, el de la escuela, más particular, y el del estudiante en su singularidad, con sus deseos de formación. El currículo diseña los programas académicos en las instituciones educativas través de la selección, sistematización, registro y gestión de los conocimientos que problematizan la cultura para provocar la formación de las nuevas generaciones" (González, 28). Es menester resaltar de esta descripción dos conceptos: cultura y problemas, ambos presentes y reiterativos en el Estatuto General. Veamos:

Desde su misión, la Universidad es clara en manifestar su compromiso con la solución de problemas: "liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con *la solución de los problemas* regionales y nacionales, con visión universal"³⁹; en los principios generales, vuelve a manifestarlo: "se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de *las soluciones a los problemas* de la sociedad"⁴⁰, y en su primer objetivo: "crear, desarrollar, conservar, transmitir y utilizar el conocimiento para *solucionar con independencia los problemas y necesidades* locales, regionales y nacionales"⁴¹. También, en el principio de interdisciplinariedad y de investigación y docencia alude a ello; en el primer caso cuando enuncia "las actividades académicas de investigación, de docencia y de extensión *abordan problemas prácticos o teóricos*"⁴² y plantea como una posibilidad para la investigación "*la búsqueda de solucio-*

³⁹ Estatuto General. Misión de la Universidad. pág. 21

⁴⁰ Estatuto General. Principios Generales. Artículo 4, pág. 22

⁴¹ Estatuto General. Objetivos. Artículo 27 a, pág. 26

⁴² Estatuto General. Principio. Artículo 13, pág. 24

nes a los problemas de la región y del país⁴³. Asimismo, en el perfil del profesor universitario lo compromete también: “el profesor es un funcionario público comprometido con *la solución de los problemas sociales*”⁴⁴. Asimismo en su principio de extensión se propone que la Universidad debe “asimilar las diferentes producciones culturales y hacer de las necesidades sociales objeto de la cátedra⁴⁵, es decir, la sociedad en sí misma, con sus saberes cotidianos, hace parte de la docencia universitaria.

Se comprende, entonces, que la solución de problemas es esencial para la Universidad; su carácter investigativo, como una visión del tipo de institución que allí se plantea, nos lleva a interpretar que el vínculo entre la sociedad y la Universidad se construye a partir de los problemas que habitan en ella, y la Universidad debe, como propósito, contribuir a su solución, por medio de la investigación, aportando a la *cultura*, que nos habita en sus múltiples manifestaciones. Es una apuesta, hace 25 años visionaria, pues el currículo está planteado como *cultura*: conocimientos productos de las ciencias⁴⁶, las artes, la técnica, la tecnología⁴⁷, como pensamientos, como saberes⁴⁸, como campos disciplinares y profesionales⁴⁹, como trabajo⁵⁰ y, más bello aún, como axiología⁵¹, como espíritu⁵² y como expresiones⁵³, antes que como contenido. Más aún, cuando lo señala de esta manera, lo abre a la investigación: “investigación, fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, es parte del currículo”⁵⁴, podríamos interpretar como la denominada la formación en investigación; o a la novedad cuando expresa la capacidad que tienen los egresados de “vincular la cultura escolar con la cultura del trabajo, lo que facilita la adecuación continua de los currículos para incorporarles nuevos contenidos⁵⁵.

⁴³ Estatuto General. Principio. Artículo 14, pág. 24

⁴⁴ Estatuto General. Profesores. Artículo 81, pág. 46

⁴⁵ Estatuto General. Principio. Artículo 13, pág. 24

⁴⁶ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21

⁴⁷ Estatuto General. Objeto. Artículo 3, pág. 22

⁴⁸ Estatuto General. Principio. Artículo 8, pág. 23

⁴⁹ Estatuto General. Principio. Artículo 14, pág. 24

⁵⁰ Estatuto General. Egresados. Artículo 98, pág. 50

⁵¹ Estatuto General. Egresados. Artículo 98, pág. 50

⁵² Estatuto General. Objetivos. Artículo 27II, pág. 27

⁵³ Estatuto General. Principio. Artículo 8, pág. 23

⁵⁴ Estatuto General. Principio. Artículo 14, pág. 24

⁵⁵ Estatuto General. Egresados. Artículo 98, pág. 50

También fue visionario el Estatuto General al plantear los principios de interdisciplinariedad⁵⁶ y universalidad⁵⁷ y plasmar la internacionalización⁵⁸ y la pertinencia⁵⁹ como intencionalidad para el currículo, pues las relaciones e interacciones entre las ciencias y su posible aplicación en el mundo entero, así como la apertura de la Universidad a todas las culturas y su inserción en el contexto global se pone en tensión con la relación de los programas académicos con su entorno más cercano; lo local y lo global en juego para la responsabilidad social como principio universitario.

Es plausible entonces inferir, a manera de síntesis, que un currículo basado en problemas propende por el desarrollo de la investigación, pues tautológicamente las ciencias resuelven problemas; por la interdisciplinariedad, pues los problemas en esencia necesitan la relación entre varias disciplinas para ser resueltos; por la pertinencia, pues los problemas más plausibles nos rodean y siempre será loable que en la solución del problema se vean favorecidas muchas culturas.

Vale la pena anotar que la gestión del currículo está entre las funciones del Consejo de la Facultad⁶⁰ y se enuncian los del Comité de Currículo como órganos asesores de dichos consejos, institutos, escuelas y de los departamentos académicos.

Las usencias, en relación con la concepción del currículo, son las características de flexibilidad, integralidad y transversalidad, que para la época ya estaban en este discurso.

Ahora bien, el currículo se desarrolla en las instituciones educativas a través de la didáctica, que “estudia la génesis, circulación y apropiación del saber y sus condiciones de enseñanza y aprendizaje” (Zambrano, 57), siempre mediados por la comunicación.

En sí mismo el concepto de didáctica no aparece en el Estatuto General, es la gran ausente, pero la intencionalidad late en los enunciados de la enseñanza y el aprendizaje como dos procesos absolutamente libres⁶¹, enunciados desde la misión misma, donde se anudan la libertad de cátedra que se refuerza en los principios generales, que incluye la libertad de información⁶² y como princi-

⁵⁶ Estatuto General. Principio. Artículo 13, pág. 24

⁵⁷ Estatuto General. Principio. Artículo 8, pág. 23

⁵⁸ Estatuto General. Relaciones internacionales. Artículo 123, pág. 55 (adición en 2001)

⁵⁹ Estatuto General. Artículo 16, pág. 25. Artículo 27 m, pág. 27. Artículo 60, pág. 42

⁶⁰ Estatuto General. Consejo de Facultad. Artículo 60, pág. 42

⁶¹ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21.

⁶² Estatuto General. Principios Generales. Artículo 4, pág. 23.

pio, donde es importante resaltar que “el alumno puede controvertir dichas explicaciones con (...) acceder a las fuentes de información disponibles y utilizarlas para la ampliación y profundización de sus conocimientos”⁶³.

Comprendemos que el término controversia es significativo en el Estatuto; la Universidad es considerada como un “espacio para la *controversia* racional⁶⁴, para la *controversia* ideológica y política⁶⁵ para la *controversia* civilizada⁶⁶. La controversia implica la discusión y el debate, el sentido podría ser el diálogo, dos posiciones en juego, una característica propiamente dialéctica en la comunicación de los conocimientos, cuando se desea ir más allá de la mera repetición de contenidos. Es una clara posición didáctica, inferida, que invita a los movimientos del pensamiento, como se insinúa también un pensamiento crítico tanto en la misión como en los postulados de autonomía⁶⁷ que se refuerza en la libertad de la cátedra, la enseñanza, el aprendizaje.

Pero también podemos interpretar que como la investigación es la base de la docencia y la extensión⁶⁸ y es generadora de procesos creativos, estos serían la esencia de los procesos didácticos de la Universidad; desde la misión, como hemos repetido insistentemente, la Universidad es un “centro de creación de conocimiento y cultura (...) “vela por (...) la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad”⁶⁹.

En síntesis, podemos inferir, insistiendo que si la investigación es la base del quehacer universitario y este se desarrolla en forma de proyectos, una concepción de la didáctica como proyecto, en tanto la investigación formativa, podría trascender la controversia y el pensamiento crítico hacia la creatividad, que es necesaria para el cambio social y el mejoramiento de la vida, insignes propósitos del Estatuto General.

Vale la pena anotar que la educación virtual o digital, los procesos de autoevaluación de los aprendizajes y el aprendizaje para toda la vida son conceptos de frontera en la didáctica hoy, y están ausentes en nuestro Estatuto.

⁶³ Estatuto General. Principios. Artículo 9, pág. 24.

⁶⁴ Estatuto General. Principios Generales. Artículo 4, pág. 23

⁶⁵ Estatuto General. Principio. Artículos 7, pág. 23.

⁶⁶ Estatuto General. Principio. Artículo 11, pág. 24.

⁶⁷ Estatuto General. Principio. Artículos 7, pág. 23

⁶⁸ Estatuto General. Principio. Artículo 14, pág. 24.

⁶⁹ Estatuto General. Misión de la Universidad, pág. 21.

Todos estos planteamientos educativos, pedagógicos, curriculares y didácticos como misión, identidad y filosofía de la Universidad, necesitaron unos requisitos administrativos para desarrollarlos: la propuesta de gestión curricular se basó en la autonomía⁷⁰ la descentralización⁷¹, la planeación⁷², la normatividad⁷³, los estamentos universitarios⁷⁴ y su bienestar⁷⁵, el gobierno⁷⁶ y el régimen financiero⁷⁷ y de control⁷⁸, la estructura académica y administrativa⁷⁹, todo ello circunscrito en los procesos de autoevaluación universitaria⁸⁰ y el sistema nacional de acreditación en pro de la excelencia académica⁸¹, que no es más que cumplir con *calidez* la misión, la identidad y filosofía de la Universidad.

En síntesis, es posible diseñar un modelo educativo de la Universidad de Antioquia en tanto el Estatuto General proyectó una universidad investigadora, con el propósito de resolver los problemas sociales mediante la investigación, soporte de la docencia y la extensión. Así, entonces, los estudiantes aprenderán a resolver problemas con el sustento de la investigación que se desarrolla mediante proyectos. El currículo se diseñaría con base en problemas y su correlato, una concepción didáctica con base en proyectos para lograr un perfil del estudiante que incida en el mejoramiento de la vida, en tanto una pedagogía del buen vivir.

⁷⁰ Estatuto General. Principio. Artículo 7, pág. 23

⁷¹ Estatuto General. Principio. Artículo 23, pág. 26

⁷² Estatuto General. Principio. Artículo 22, pág. 25

⁷³ Estatuto General. Principio. Artículo 10, pág. 24

⁷⁴ Estatuto General. Título V y VI. pág. 46

⁷⁵ Estatuto General. Título VII. pág. 51

⁷⁶ Estatuto General. Título II y III, pág. 27

⁷⁷ Estatuto General. Título IX y X, pág. 53

⁷⁸ Estatuto General. Título VIII, pág. 52

⁷⁹ Estatuto General. Título IV, pág. 44

⁸⁰ Estatuto General. Principio. Artículo 16, pág. 25

⁸¹ Estatuto General. Principio. Artículo 12, pág. 24

Referencias

- DUQUE ROLDÁN, María Isabel y GONZÁLEZ AGUDELO, Elvia María (2019) La formación: un proceso complejo que articula las racionalidades lógica, ética, estética y política como elementos transversales al currículo. Cuadernos Pedagógicos, [S.l.], v. 21, n. 28, p. 17-24, marzo. ISSN 1657-5547.
- DURKHEIM, Émile (2000) Educación y Sociología. Barcelona, Península.
- ESTATUTO GENERAL (2002). Acuerdo Superior N°1. Del 5 de marzo de 1994. Tercera edición, enero. Imprenta Universidad de Antioquia.
- GADAMER, Hans (1993). Verdad y Método. Madrid, Salamanca, UNESCO. Aprender a vivir juntos: ¿Hemos fracasado? Oficina Internacional de Educación. Ginebra, 2003.
- GONZÁLEZ AGUDELO, Elvia María. La educación, la pedagogía, el currículo y la didáctica, cuatro discursos en torno a la formación. Revista Debates 77. Universidad de Antioquia. Mayo - Agosto. Págs. 26-29.
- PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2027: Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios. Versión digital.
- REGENBRECHT, A. (1987). Ciencia pedagógica y acción política. La aportación de la pedagogía a las decisiones sobre la estructura escolar. Educación, (36), 7-24.
- ZAMBRANO LEAL, Armando. Pedagogía y didáctica: esbozo de las diferencias, tensiones y relaciones de dos campos. En: Praxis y Saber: Revista de investigación y pedagogía, Vol. 7. N° 13, enero- junio de 2016. Págs. 45-61.